

Bogotá, D.C.

513

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
SIN DIRECCIÓN  
Bogotá, D.C.**ASUNTO: Respuesta a derechos de petición, radicado número 20225110069512**

Respetado señor (a):

En atención al radicado de la referencia, recibido en esta Alcaldía Local, mediante traslado realizado por la Departamento Administrativo Defensoría Del Espacio Público DADEP, por medio del cual se indica: “(...) tratándose de bienes de uso público como es la zona verde parque urbanización caminos de santa fe, desde hace 2 meses cercaron una parte con tejas, luego al mes siguiente siguieron invadiendo.(...) esto en la diagonal 182 con carrera 19 (...)”, me permito informarle lo siguiente:

Mediante orden de trabajo número No. 0994 de 2022, se designó a uno de nuestros profesionales de apoyo para que realice visita técnica preliminar a la dirección *diagonal 182 con carrera 19*, a fin de establecer la existencia de algún tipo de infracción al espacio público, informando con claridad y precisión el área, tipo de la infracción, identificación del presunto infractor e indicando el nombre de la persona natural o jurídica, con número de identificación y/o NIT.

Conforme al resultado del concepto técnico, si hay lugar, se correrá traslado a la Inspección de Policía de la Localidad de Usaquén, para que se adelanten las actuaciones legales que en derecho correspondan.

Finalmente reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía dentro del marco de nuestra competencia.

Cordialmente,

**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

C.C. Departamento Administrativo Defensoría Del Espacio Público DADEP Armando Lozano Reyes Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público., Email [grodriguez@dadep.gov.co](mailto:grodriguez@dadep.gov.co) y dirección RA 30 25-90 PISO 1

Proyectó: Julián Camilo Suárez Meza – Abogado contratista.  
Revisó: Oswaldo Hernán Suárez Sánchez– Abogado Contratista  
Revisó/Aprobó: Henry Javier Peña – Profesional Especializado 222-24

Atendiendo el hecho de el presente requerimiento se formuló de forma peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se deja constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI